

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 427-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 14/07/2017

VISTO el Expediente N° S05:0004802/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 819 del 4 de octubre de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 819 del 4 de octubre de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se crearon en el ámbito del Territorio Nacional, TRESCIENTAS DIECISÉIS (316) Oficinas Locales del citado Servicio Nacional.

Que la Dirección de Centro Regional Metropolitano propicia la creación de la Oficina Local del Mercado de Hacienda de Liniers, ubicada en Avenida Lisandro de la Torre N° 2406, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los fines de un mejor ordenamiento de los servicios que se prestan y mayor eficacia en la atención de los trámites en la zona de importancia involucrada.

Que corresponde cumplir dichos objetivos conforme a los requerimientos de los productores de las zonas involucradas, las exigencias sanitarias y la producción pecuaria de la provincia y de acuerdo con las acciones sanitarias que se hubiere planificado implementar en cada caso.

Que resulta necesario dotar de personal técnico y administrativo a la zona de influencia en lo referente a trámites administrativos y recaudaciones, de conformidad con lo ut supra mencionado.

Que la Coordinación General de Gerenciamiento Regional, la Dirección Nacional de Sanidad Animal, la Dirección Nacional Técnica y Administrativa y la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, prestaron su conformidad al acto que se propicia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase la Oficina Local del Mercado de Hacienda de Liniers, ubicada en Avenida Lisandro de la Torre N° 2406, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, quedando en este acto incorporada al Anexo I de la Resolución N° 819 del 4 de octubre de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, según se detalla en el Anexo registrado bajo el N° IF-2017-13988726-APN-PRES#SENASA (Apéndice I) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Anexo II de la citada Resolución N° 819/02, en lo referente al ámbito geográfico de la jurisdicción correspondiente a la Oficina Local mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución, que se adjunta como Anexo registrado bajo el N° IF-2017-13988726-APN- PRES#SENASA (Apéndice II).

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Anexo IV de la mentada Resolución N° 819/02, incorporando el mapa de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con ubicación de la Oficina Local creada por el Artículo 1° de la presente resolución, que se adjunta como Anexo registrado bajo el N° IF-2017-13988726-APN- PRES#SENASA (Apéndice III).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge Horacio Dillon.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 19/07/2017 N° 51585/17 v. 19/07/2017